

# EL CORREO

Año IV

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; en Provincias, pagando en la Administración, 5 pesetas trimestrales; por medio de comisionado, 550; Extranjero y Antillas, 12 pesetas; Filipinas, 15; Países fuera de la Unión postal, 18. Número suelto, 5 céntimos. Pago anticipado.

MADRID

Sábado 29 de Diciembre de 1883.

PUNTOS DE SUSCRICION: En la Administración, calle de San Gregorio, núm. 8, y en todas las librerías de Madrid y provincias. En la Habana, D. Miguel Alorda, calle O'Reilly, librería Reciben anuncios, la Administración y la Sociedad General de Anuncios, Príncipe, 27, principal. Los extranjeros: Agencia Havas, París, á precios convencionales.

Núm. 1 384

## EDICION DE LA TARDE.

### El pleito.

Es muy difícil seguirlo en sus evoluciones. Ahora la última novedad es que los ministros no aceptan las notas para el Mensaje dadas á los señores Allende y Salazar y Diz Romero por el Directorio; que vuelven al mantenimiento del discurso de la Corona como quedó aprobado en Consejo dos días antes de que el Rey lo leyera, y hasta se dice que consentirán se omita la frase aquella que, cobijando la régia prerogativa, establece que en la presente legislatura ha de votarse la ley electoral. No dice todo esto, con claridad, el órgano del señor ministro de la Gobernación, *La Libertad* en el artículo que al asunto consagra; pero su tono es de gran moderación, y no comprende, cómo conformes en lo esencial, puedan reñir izquierdistas y fusionistas.

¿Pero qué objeto tiene la reunion que esta tarde celebra la comision? *El Globo* dice hoy, que los croquis de dictámenes que se han cambiado los señores Allende y Capdepont no concuerdan; y además había *El Globo* de una nota que ayer llevaba el Sr. Capdepont, resumen de las instrucciones comunicadas por el Sr. Sagasta, y síntesis de las conferencias del Sr. Sagasta con los Sres. Posada Herrera y Moret.

Lo más verosímil, en suma, es que ayer tarde no se decidió nada definitivo; y que para discutir las respectivas opiniones escritas de los señores Capdepont y Allende, es para lo que se celebra la reunion de esta tarde.

Por cierto que ocupándose de esto, añade *El Imparcial*:

«La comision se propone oír despues al gobierno, habiendo propuesto además los Sres. Capdepont y Cañamaque se invite á los Sres. Posada y Sagasta, sin perjuicio de que esta invitacion se haga extensiva á los prohombres de la izquierda que al efecto se indiquen.

Hoy, pues, y á pesar del suelto de *La Correspondencia*, no se sabrá, de un modo definitivo á qué alturas quedaremos en cuestion de Mensaje.»

Tambien sobre la presencia ó ausencia de los señores Posada Herrera y Sagasta en el seno de la comision de Mensaje, dice hoy *La Iberia*:

«Respecto de la presencia del Sr. Sagasta en la comision, nos parece que nuestro ilustre jefe no tiene necesidad alguna de asistir, y mucho menos no acudiendo el Sr. Posada Herrera.

Allí están los representantes de la mayoría y de nuestro partido, que sabrán mantener fielmente nuestros principios y nuestra conducta.»

Resumen de todo, y nota saliente, que en el Gobierno, segun se deduce de algunos síntomas, hay corrientes favorables á suprimir la frase del discurso de la Corona que hace relacion á la régia prerogativa y á la votacion en esta legislatura de la ley electoral, y que sin duda por esto el Sr. Moret ha dicho lo que *La Correspondencia* escribía anoche sobre probabilidades de que el dictamen lo firmaran seis de los siete individuos de la comision.

Lo que se ignora aun, es si estas transacciones las admitirán los Sres. Allende y Diz Romero; y si prescindirán de decir, cuando llegue el caso, que la palabra *universalizacion*, significa sufragio universal.

### El protocolo con Inglaterra.

#### III.

Quisimos aplazar la redaccion de este artículo para cuando los políticos entrasen en orden y cerraran el período de agitacion que hace ya algun tiempo padecemos; pero como por desgracia los vemos tan enmarañados como estaban, les dejaremos que sigan haciendo de las suyas, deplorándolo únicamente por el país, que es el que paga los vidrios que ellos rompen.

Hemos dicho que de los 4.900.000 galloones de vino que vendimos en 1882 á los ingleses, cerca de la quinta parte fué de las clases comunes ó sea de las que solo tienen de 8 á 30° Sykes, y de esta quinta parte una mitad está comprendida entre 26 y 30°; por consiguiente, esta parte de vinos ordinarios pagaban hasta hoy 2 1/2 chelines por gallon, que equivale á más de 120 por 100 de su valor en la aduana de Londres y 150 por 100 más que lo que pagan los vinos franceses de idéntico valor aunque de ménos graduacion.

La mayor parte de nuestros vinos tintos, cualquiera que sea la zona donde se cosechen, valen á la puerta de la bodega del propietario de 0'15 á 0'25 de peseta el litro; y suponiendo que es mucho conceder que los gastos de envase, arrastre, flete y demás hasta la Aduana de Londres aumenten en el 50 por 100 aquel primitivo coste, tendremos que un litro de vino comun cuesta puesto en Inglaterra 0'22 1/2 á 0'37 1/2 de peseta, y el gallon (cuatro litros y medio) valdrá una peseta á una peseta setenta céntimos, y pagando un chelín, ó sean cinco reales de derechos, nos dá el tanto por ciento de derecho que dejamos indicado.

Tambien hemos consignado que comprendida más de la mitad de nuestra total exportacion á Inglaterra de vinos entre los 31 y 35° Sykes, debemos procurar que á estas clases se les fije por los negociadores del tratado definitivo un derecho menor del de 2 1/2 chelines por gallon, que hoy pagan.

Aquí llegaban nuestros apuntes cuando recibimos, gracias á la fina atencion del señor director de Aduanas, la Estadística de nuestro comercio exterior correspondiente al año de 1882. Dato interesantísimo en estos momentos, y que prueba el grande impulso que se ha dado á este ramo de la administración y el celo é inteligencia que han desplegado el jefe de las secciones y los demás empleados que la han hecho. De ella nos ocuparemos por separado, pues en la ojeada que hemos echado encontramos mejoras notables. Volvamos á la cuestion del Protocolo.

Hay entre nuestras exportaciones á Inglaterra

una clase de géneros que desuellan despues del vino. Estos géneros son las frutas verdes y secas. De éstas exportamos de 20 á 25.000 toneladas anuales, figurando en esta suma por 75 por 100 las pasas, y en 20 por 100 las avellanas.

Las frutas verdes, naranjas, limones, uvas, granadas, y demás clases figuran en nuestra exportacion á Inglaterra por cantidades notables (regularmente de 15 á 20.000 toneladas); pero en el año pasado de 1882, sino hay error en los datos, se ha elevado á 104.345 toneladas (87.131 de naranjas; 14.184 de uvas, etc.).

De todos estos artículos solo pagan derechos al entrar en las Islas Británicas las pasas y los higos, los demás son libres. El derecho que pagan las pasas, así como los higos, es de siete chelines los 50 kilogramos, que resulta, segun el valor de estos dos artículos, un 25 á 30 por 100 de gravámen. Es decir, un derecho más elevado que el máximo con que nuestra tarifa de naciones convenidas, recarga á las mercaderías extranjeras.

Siendo las frutas, así verdes como secas, uno de los más importantes productos de nuestra industria agrícola y que muchas de ellas en el suelo inglés no se producen, no ha de ser difícil conseguir, si nuestros diplomáticos saben negociar, que las pasas y los higos se admitan libres de derechos, así como lo están las almendras, avellanas, cacahuet, nvas, naranjas, etc., ó que al menos se les fije un derecho de balanza, como nosotros hemos fijado á los carbones y otras primeras materias que recibimos en grandes cantidades de Inglaterra.

Ante la eventualidad de que pueda llegar un día (que le vemos lejos) en que el suelo francés, muy apropiado para el cultivo de la vid, vuelva á producir la enorme cantidad que no hace muchos años producía, era sea porque se halle un remedio que destierre la filoxera ó porque nuevas cepas sustituyan á las que aquella plaga, ha hecho desaparecer, debemos estar prevenidos contra esta eventualidad, y por consiguiente, contra el peligro de perder el mercado francés.

Francia nos compra de cinco á seis millones de hectolitros, de vino en su mayor parte, vino tinto comun. Esta clase es la que ménos se conoce con el nombre de vino español, y vendido por españoles en todos los mercados del Norte, en cuyos países no existen cepas; Inglaterra, Holanda, Rusia, Dinamarca, Alemania, Suecia y Noruega, son los verdaderos mercados, seguros, permanentes para nuestros vinos tintos, que con derechos módicos que no excedieran de 25 por 100 de su valor, les ofreceríamos la bebida más sana, más tónica y más barata de cuantas ellos usan.

De esos pueblos nos abastecemos de maderas, carbones, hierros, máquinas, bacalao, artículos muchos de ellos cuyos derechos son en extremo módicos en nuestro arancel, y los manufacturados, ninguno tiene un impuesto mayor de 28 por 100, y aun este temporal, pues para 1892 solo devengarán como máximo el derecho de 15 por 100 de su valor.

Y es un contraste en extremo irritante, que nosotros admitamos los productos de esos países con derechos módicos, y ellos graven nuestros vinos con un derecho que en la mayor parte de las naciones del Norte equivale (al ménos en Inglaterra y Alemania) pasa de un ciento por ciento de su valor.

No pierdan de vista nuestros negociadores la importancia de estos hechos, y tengan como objetivo de todas sus gestiones la inmensa trascendencia de asegurar mercados permanentes y seguros para los productos de nuestro suelo y de nuestro subsuelo, que es donde finca nuestro porvenir mercantil; vinos, aceites, pasas, frutas verdes y secas, conservas, minerales y metales. No pasarán muchos años sin que los hierros de Vizcaya se extiendan por todos los mercados. Prepárenles fácil acceso nuestros diplomáticos.

Vengamos ahora á lo que para nosotros es más sensible: á la necesidad de exponer las razones en que fundamos nuestra oposicion al art. 4.º del protocolo, y rogamos á todos los que de estas materias se ocupan que si estamos ofuscados, y esta ofuscacion nos induce á error, nos dispensen el favor de esclarecer el asunto.

Dice el art. 4.º: «Ambos gobiernos se obligan á nombrar desde luego una comision mixta para el examen y estudio de que se habla en el párrafo segundo.

Esta comision investigará plenamente los valores y todas las demás condiciones que entran como parte integrante de los precios, y tambien tomará nota de cuantas trabas militan contra el perfecto y libre curso del tráfico y del comercio, que tan de desear son en interés de ambos países.

La comision oirá á las partes interesadas, ya sean españoles, ya ingleses.»

O lo que se establece en este artículo 4.º no quiere decir nada (que ójala fuese así), y si dice algo, no se puede aceptar ni menos cumplir sin que preceda una amplísima y categórica explicacion que deje en buen lugar la independencia y soberanía de España para hacer sus leyes interiores en la forma y manera que á su voluntad y á sus intereses convenga.

Si se tratase de una informacion como la que solicitaron los fabricantes catalanes á consecuencia de la revision del arancel de aduanas en 1877, los cuales pusieron en duda la exactitud de las valoraciones del grupo tercero de la clase sexta, que comprende la industria lanera, pudiera pasar y acaso volverse á conceder, porque al fin toda queda en casa; pero abrir una informacion amplia nada menos que sobre 301 partidas del arancel y ser parte en esta informacion una nacion extranjera, ¡ah! esto, en nuestra pobre opinion, es demasiado fuerte y dándonos que pase; deplorándolo amargamente por nuestro particular amigo el Sr. Ruiz Gomez.

«Esta comision investigará plenamente los valores y todas las demás condiciones que entran como parte integrante de los precios.» [Es decir, que esa comision mixta, compuesta por mitad de extranjeros, ha de venir á residenciar á la junta de aranceles y valoraciones, y averiguar si cumple con exactitud su cometido, y si hace buen uso de las atribuciones que por el decreto constitutivo y por su re-

glamento se le marcan y si interpreta bien y fielmente la base sétima de la ley de aranceles, en donde se especifica la manera de averiguar los valores tipos de cada partida? Si tal sucediera, que no sucederá, estamos seguros que desde el vice presidente de la junta hasta el último vocal harian dimision de sus cargos, que patriótica, honorífica y gratuitamente desempeñan con un celo á toda prueba. Desearemos estar equivocados. Tendremos una verdadera satisfacion en que se nos pruebe que estamos ofuscados.

Y sigue el mandato de la dichosa comision mixta: «Tambien tomará nota de cuantas trabas militan contra el perfecto y libre curso del tráfico y del comercio, que tan de desear son en interés de ambos países.» La comision oirá las partes interesadas, ya sean españolas, ya inglesas. ¿Y á qué fin esta nota? ¿Qué van á hacer los ingleses con esos datos? ¿Saber que cuando llega un buque á nuestros puertos son tantas las formalidades que tiene que cumplir, que por la más insignificante que se le olvide se le imponen miles de miles de pesetas de multa? ¿Saber que en las estaciones de los ferrocarriles de Madrid, Pamplona, San Sebastian, etcétera, etc., los empleados de Aduanas pueden detener y abrir los fardos, cajas ó bultos, y averiguar si los géneros en ellos contenidos pagan ó no pagaron los derechos? ¿Qué han de hacer con esa dichosa nota, si en ella consta que en cualquier punto del territorio español puede un empleado de Aduanas ó un carabnero pedir á un juez municipal autorización para penetrar en el domicilio del ciudadano, con pretexto de buscar géneros que, burlando la vigilancia del resguardo, entraron sin pagar derechos? Pues todas esas notas las tenemos tomadas, y mucho tiempo hace presentadas, solicitando una inmediata reforma; y el Gobierno no pudo aún hacerla, y ahora se pretende que la realice, admitiendo la mediacion extranjera, para castigo de nuestra pereza.

Acaso se nos diga que vemos visiones, que nuestros temores son infundados, que nada tiene que ver la comision mixta con las atribuciones y las funciones de la Junta de aranceles, y mucho ménos que pueda pensarse en peligro la dignidad é independencia de legislar como más nos convenga. Será todo esto mucha verdad; pero como nosotros somos de aquellos que profesan el principio de amar para ser amados, preguntamos á nuestros amigos: ¿Consentiría Inglaterra, nacion libre-cambista, que nos metiéramos á averiguar el por qué cobra 10 chelines y 2 peniques por cada gallon de rom y demás espíritus, y á cada libra de thé (género de primera necesidad para todo inglés) seis peniques? ¿Consentiría esa nacion fuerte y poderosa el que nos metiéramos con carácter oficial á investigar ampliamente las razones en que se fundan sus leyes sanitarias para ser en todo y por todo distintas á las de otras naciones? No habria un solo inglés que no contestara negativamente; pues lo mismo debemos contestar nosotros á las investigaciones de la comision mixta.—Benifacio Ruiz de Velasco.

27 de Diciembre 1883.

### Reformas de Guerra.—Las de la «Gaceta.» y otras en proyecto.

Dos decretos publica hoy la *Gaceta*, relativo el primero á la organizacion y atribuciones de los tribunales de Guerra, y referente el segundo á la organizacion y atribuciones del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

En la primera de dichas leyes se establece que la justicia militar se administra en nombre del rey, que los jueces y tribunales militares no podrán aplicar órden, reglamento ni disposicion alguna que esté en desacuerdo con las leyes, y que para conocer de las causas por delitos no exceptuados cometidos por militares de todas clases en servicio activo, así como por los empleados y dependientes del ramo de Guerra tambien en servicio activo del ejército, ya se encuentren desempeñando sus cargos, de reemplazo ó excedentes, ó con licencia temporal, siempre que formen parte de los cuadros ó escalas de las armas, cuerpos, institutos ó establecimientos del ejército, aunque sea con carácter eventual, mientras dependan del ministerio de la Guerra ó cobren sueldo ó haber por el presupuesto del mismo.

Segun esta ley, se dispone que los individuos del ejército que sean sujetos á la jurisdiccion ordinaria en los siguientes casos:

- Atentado y desacato á las autoridades políticas, administrativas ó judiciales.
- Falsificacion de moneda y billetes de Banco.
- Falsificacion de sellos, marcas y documentos, siempre que no fuesen de los usados por los jefes, autoridades y dependientes del ejército.
- Adulterio y estupro.
- Injurias y calumnias que no constituyan delito militar.

Infraccion de las leyes de aduanas, contribuciones y arbitrios ó rentas públicas, á no haberse hecho resistencia armada á la fuerza militar.

Por los delitos que cometan los individuos de los cuerpos de la Guardia civil, de carabineros y de cualquiera otra fuerza sujeta á las leyes militares, cuya mision sea auxiliar á las autoridades administrativas ó judiciales en lo relativo á sus actos como agentes de las mismas, siempre que el servicio que presten no sea militar, ó el hecho que ejecuten no constituya delito ó falta en el propio servicio militar.

Por los que hayan cometido los individuos del ejército antes de pertenecer á él ó estando dados de baja ó durante la desercion ó en el desempeño de algun destino ó cargo público civil.

Por las contravenciones á los reglamentos de policia y buen gobierno y por faltas no penadas en las leyes y reglamentos militares ó en los bandos de las autoridades del ejército con penas mayores que las señaladas en el Código penal ordinario.

La jurisdiccion de Guerra es tambien incompetente para juzgar á los individuos del ejército en las causas reservadas á la jurisdiccion del Senado, en los juicios de residencia de las autoridades militares de las provincias de Ultramar, y en los delitos que cometan á bordo de las embarcaciones en

los arsenales del Estado ó á cualquier otro lugar á donde se estienda la jurisdiccion de Marina.

La jurisdiccion en el ejército es ejercida, segun esta ley, por los consejos de guerra ordinarios, por los de oficiales generales, por los gobernadores de plaza sitiada ó bloqueada, generales comandantes de tropas con mando independientes, capitanes generales de distrito, generales en jefe de ejército y por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina; pero el gobierno, oyendo á este último Tribunal, podrá en determinadas circunstancias atribuir temporalmente jurisdiccion temporal ó parcial á las autoridades del ejército que se hallen separadas ó á grandes distancias ó aislados de los centros jurisdiccionales ordinarios.

El consejo de guerra ordinario se denomina de cuerpo, de plaza y de revision. El primero conoce de las causas contra los individuos de tropa del mismo regimiento ó batallon por delitos de todas clases no exceptuados en la ley; el de plaza, de las causas contra individuos de tropa por delitos de todas clases no exceptuados en esta ley, cuando el acusado no pertenezca á un cuerpo activo, ó aun cuando así sea no proceda por la naturaleza del delito ó otras circunstancias que lo juzgue el consejo de guerra ordinario del cuerpo, y el de las que se sigan contra personas extrañas á la milicia que deban ser juzgadas por la jurisdiccion militar, fuera de los casos en que corresponda el conocimiento al consejo de guerra de oficiales generales ó al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Al tratar del consejo de guerra de oficiales generales, establece la ley que cuando la sentencia imponiendo pena no afecta á la hora ó á la vida del oficial, será ejecutoria, si se conforma con ella el reo dentro del plazo de tres dias; pero en caso contrario, se elevará la causa al Tribunal Supremo para que pronuncie su fallo definitivo, previos los trámites de acusacion y defensa en vista pública.

Esto es lo más esencial de la disposicion de que nos ocupamos, que por su mucha extension no podemos publicar íntegra.

Por lo que se refiere al segundo de dichos decretos, hé aquí la parte dispositiva:

«Artículo 1.º Se crea el Tribunal Supremo de Guerra y Marina con arreglo á lo prevenido en la ley de organizacion y atribuciones del mismo, y su constitucion será la que determinan los artículos 2.º, 3.º, 6.º y 7.º de la expresada ley.

Art. 2.º Como consecuencia á lo dispuesto en el artículo anterior, quedará extinguido el actual Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 3.º El presidente del Tribunal será el propio tiempo director general del cuerpo Jurídico militar, pudiendo delegar dichas funciones en el teniente general vicepresidente. El secretario del Tribunal lo será tambien de la direccion general expresada.

Art. 4.º El personal de la secretaria lo compondrán un oficial mayor, coronel; un oficial primero, teniente coronel; tres oficiales segundos, comandantes; tres oficiales terceros, capitanes, y cuatro oficiales cuartos, tenientes.

Art. 5.º El personal del archivo se compondrá de un archivero, comandante, y un oficial primero, capitán; un oficial segundo, teniente, y un oficial tercero, alférez.

Art. 6.º Los oficiales de la antigua procedencia conservarán sus derechos adquiridos con arreglo á la ley.

Art. 7.º El oficial de la antigua escribania de Cámara seguirá encargado del archivo de ésta.

Art. 8.º Los sueldos correspondientes á los ministros de la clase de contraalmirantes y togado de la armada, de los señores capitán de navio, teniente fiscal togado ó abogado fiscal y relator que pertenezcan al cuerpo Jurídico de la Armada, se consignarán desde el próximo presupuesto en el del departamento de Marina en vez de figurarlos en el de la Guerra.

Art. 9.º El ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de cuanto se previene en el presente decreto.»

De otro proyecto ayer leído en Consejo, el que se refiere al aumento de haberes á los jefes, oficiales y soldados, que parece tropieza con algunas dificultades que le opone el Sr. Gallostra, no habla nada el periódico oficial; pero en cambio, segun testimonio de *El Imparcial*, era anoche el tema preferido de las conversaciones en todos los círculos.

El mismo periódico ha oído en centros autorizados los siguientes detalles acerca del proyecto referido:

- «El sueldo anual de los brigadieres se fija en 10.000 pesetas.
- El de los coroneles en 7.500.
- Tenientes coroneles, 6.000.
- Comandantes, 5.000.
- Capitanes, 3.500.
- Tenientes, 2.500.
- Alféreces, 2.100.

El haber anual que hoy perciben los sargentos primeros se aumenta en 90 pesetas, el de los sargentos segundos en 60, y el de los cabos y soldados en 24.»

Por cierto que *El Imparcial* afirma que solo dos millones de pesetas son los que el general Lopez Dominguez necesita para plantear esta reforma.

*El Globo* se hace hoy eco de este rumor y lo consigna en las siguientes líneas:

«Segun noticias que parecen ser de buen origen, el proyecto que el señor general Lopez Dominguez abraja de aumento proporcional en sus haberes desde soldado á coronel, se propone obtener en el próximo presupuesto, dejando en sus casas durante dos meses á los mozos soldados de la nueva quinta, y elevando las cifras de los títulos correspondientes del presupuesto de su departamento en 12 millones de pesetas, que son los que el departamento de Hacienda, y negado este, segun se sabe, siendo, por tanto exacto, que la reduccion que se le ha hecho, error sin duda, dice un apreciable»

### Carta de R.

25 de

Señor director de *El*

Continúan los comentarios imperiales de Alemania á Roma. Esta visita de cortejo del poderoso imperio sin tener por objeto el respeto y veneracion que el decreto de las cuestiones germanico, lo



Mañana domingo, á las once y media, se verificarán en la iglesia de San José solemnes horas fúnebres á la memoria del insigne Ayala. Berge...

Mañana domingo se verificará en el teatro de Apolo, á las cuatro y media de la tarde, la 47 representación del drama lírico San Franco de Sena...

EDICION DE LA NOCHE.

Honras de Prim.

La capilla de la Basílica de Atocha, en cuyo centro se eleva el rico y severo manoseo que encierra los restos del héroe de los Castillejos...

Adornaban el monumento una corona del Circolo de la izquierda, que llevó una comisión del mismo; compuesta de los Sres. Madariaga, Puig y Morales...

Presidían el duelo el duque de los Castillejos, el general Corona, ministro de Méjico, y D. Juan Manuel Martínez.

Entre los asistentes á la fúnebre ceremonia, recordamos á los ministros de la Gobernación, Fomento y Guerra; á los Sres. Sagasta, Castelar, Martos, Becerra, Navarro y Rodrigo, Echegaray, Montero Rios, Gonzalez (D. Venancio), Abascal, Moreno Benitez, Rodriguez Correa, Martinez Bran, Alvarez (D. Miguel de los Santos), Cayo del Rey, Benifayó, Merelo, Fernandez de las Cuevas, Perez (D. Zoilo), Garcia San Miguel, Muñoz, Arellano, Carvera, Balaciart, Ramos Calderon, Lamartiniere, Sacristan, Córdova (D. Antonio), Lorite, Borrego, Carretero, Romero Quiñones, Anglada, Asquerino, Moratilla, Vicens, Ruano, Serrano Aizpurua, Escobiza, Nin y Tudó, Prieto y Prieto, Rózpida, Caamaño, Tomás (D. Isidro), Caramés, Bañon, Pozzi, Villasante, Guillén; generales Búrgos, Baldrich, Pieltain, Gándara, Palacios, Hidalgo, Merelo, Rosell, Alaminos; brigadier Eguia; coroneles Ruiz Zorrilla, Tejada, Garcia Cabrera, etc., etc., etc.

Paris 28.—En la reunion celebrada hoy por el Consejo general del Sena (diputación provincial), el Sr. Jobbedval, intransigente, presentó una proposición pidiendo que el poder central abandonase á Paris, toda vez que se invocaba su permanencia en esta ciudad para negarle los mismos derechos que los demás ayuntamientos de Francia...

Londres 28.—El Standard dice que el gobierno ruso y el de los Estados-Unidos aconsejan á China que retire las tropas que tiene en Bagdadi, dejando á los aventureros que forman las banderas negras el cuidado de entenderse solos con los franceses.

Los periódicos de Canarias recibidos hoy no contienen noticia alguna de interés á escepcion de los festejos celebrados en Santa Cruz de Tenerife con motivo de haberse tendido y empezado á funcionar el establecimiento de Cádiz hasta aquella importante población del Archipiélago canario.

El Globo ayudando á los izquierdistas, por la cuenta que le tiene: ¡Alabado sea Dios, y qué cosas pasan en el vecino reino!

El Sr. Fontes Pereira de Mello, que es la edición económica del Sr. Cánovas del Castillo, aliado en nefando contubernio con los progresistas revolucionarios, se dispuso á reunir Cortes Constituyentes y á volver como un calcetín el Código fundamental del Estado.

No creamos que le estorbaba á Portugal tener un CORREO, siquiera para decir que el alcance que el Globo da á la proyectada reforma, es inexacto; porque con reforma y todo, la Constitución portuguesa, no va á resultar más liberal que la española.

Hay además otra circunstancia de mucha monta; y es que allí la reforma la preside un partido conservador, lo cual tiene muchísima importancia en la contienda.

Occupándose El Imparcial de las precauciones militares en Cádiz y Zaragoza, dice que estas precauciones no son nuevas, y si algo revelan, no es ciertamente temor por parte del gobierno, sino que se ejerce una vigilancia exquisita, cosa que, lejos de dar motivo á alarmas, es la mayor garantía de seguridad.

Hemos leído en El Dia, que ha sido llevado á los tribunales El Progreso, por los versos de sus repartidores; cosa que nosotros ignorábamos, cuando ayer los reproducimos.

El Progreso se consuela, sin embargo, con que también padecerá El Correo, por haberlos reproducido; y además con la esperanza de que saldrán adelante los versos y los repartidores.

También nosotros nos inclinamos á creer que no llegará la sangre al río.

En un artículo, demasiado catalanista, que inserta La Publicidad de Barcelona, se pide, que no vengán comisiones á Madrid sobre el tratado con Inglaterra, por razones de dignidad.

La Andalucía, de Sevilla, publica estas líneas sobre orden público: «Corría ayer con visos de exactitud la noticia de que por la autoridad militar se han adoptado en esta capital algunas medidas relacionadas con el orden público.

Segun se asegura, han vuelto á ser puestas en vigor las medidas que se tomaron meses atrás con motivo de los sucesos ocurridos en Agosto último.»

Las mujeres con voto. Nueva-York 29.—La prensa americana se ocupa del acuerdo tomado por el Consejo del condado de Wexford (Canadá) haciendo extensivo á las mujeres mayores...

Esta medida es objeto de la sátira de una parte de la prensa, pero ha encontrado tambien entusiastas defensores los cuales alegan que la mujer, por su inteligencia, su sagacidad y por la nobleza de sus sentimientos, puede influir en la política de una manera benéfica á los intereses públicos.

Esta mañana apareció muerto en el cajón de consumos inmediato al Depósito de Aguas, cerca de los Cuatro Caminos, el vigilante de servicio en dicho punto. La tardanza en abrir el cajón puso en cuidado á los compañeros de los puestos inmediatos, que acudieron, encontrándole tendido en tierra y bañado en sangre que brotaba de dos heridas de arma blanca.

El desgraciado era casado, portero en la casa número 35 de la calle de la Palma Alta, y muy estimado por sus jefes y compañeros.

La comision municipal de policía urbana ha acordado hoy aumentar con 100 plazas el cuerpo de bomberos y adquirir diez bombines de mano.

Ha sido ascendido á jefe de administracion de segunda clase, oficial de secretaria de la de primer orden del ministerio de Ultramar, D. Antonio Maria de Ron, jefe del personal en dicho departamento.

SS. MM. han asistido esta tarde á la Salve de Atocha.

Roma 29.—Su eminencia el Cardenal Antonio de Luca prefecto de la congregacion del Indice, ha fallecido.

Paris 29.—Hoy se ha reunido la comision del Senado que entiende en la reforma municipal, para tratar de la cuestion de consumos á la cual se trata de introducir notables modificaciones.

En los centros ministeriales se consideran destituidos de fundamento los rumores sobre la existencia de una intriga parlamentaria secundada por el Eliseo, con objeto de derribar al Sr. Ferry y formar un nuevo gabinete en el cual continuarían los actuales ministros de la Guerra, de Marina y del Interior.

Roma 29.—El caballero Nigra, embajador de Italia en Inglaterra, ha salido con direccion á Londres para encargarse de nuevo de la embajada.

Hong-Kong 29.—(Este despacho, á causa de la diferencia de Meridiano, está fechado una hora antes de la que se ha recibido).

Segun noticias que se acaban de recibir aqui, Liou Fong, el general en jefe de las banderas negras, se encuentra gravemente enfermo á consecuencia de las heridas que recibió en la defensa de Santay.

Su segundo fué muerto en aquella accion de guerra. Aqui se cree que los franceses no atacarán á Bagninh antes de la llegada de los refuerzos que aguardan.

El comisario civil francés Harmand y el ministro de Francia en Pekin Trévon, han marchado á Hué con objeto de exigir al consejo de regencia de Annam el cumplimiento de sus anteriores compromisos.—Fabra.

En la real cámara se ha verificado hoy la ceremonia de imponer S. M. las insignias de la gran cruz de Isabel la Católica á varias personas recientemente condecoradas.

Oficialmente nada sabemos, hasta ahora, pero hemos oido que la edicion de El Correo de hoy de provincias, ha sido sequestrada, sin duda por la publicacion de los versos de los repartidores de El Progreso; porque á otra cosa no podemos atribuirlo.

¡Suponemos, además, que igual suerte que nosotros habrán corrido todos los demás colegas que han reproducido los tales versos.

BALANCE DEL DIA.

Como ayer anunciamos, se ha reunido esta tarde, sin la asistencia del gobierno, la comision de Mensaje, sabiéndose al reunirse que no se ajusta el párrafo político del dictamen, correspondiente á su análogo del Discurso de la Corona, redactado por el Sr. Allende Salazar, al párrafo que por su parte y de la propia índole, lleva escrito el señor Capdepon.

Sin embargo, la prensa radical de la mañana, siguiendo las impresiones de anoche de La Correspondencia, parece abrir la esperanza á un arreglo; naciendo todo, de seguridades que se suponen dadas por el Sr. Moret, y de ciertas concesiones, que el gobierno se halla dispuesto á hacer relativas á la libertad de la prerogativa de la Corona, y á la oportunidad de la votacion de la ley electoral.

La comision de Mensaje se ha reunido poco después de las tres; y segun todas las probabilidades, la tarea será larga, por lo cual, con tiempo á mano, nos parece conveniente, recordar los hechos, para que nuestros lectores puedan juzgar; y de estos hechos, el más capital, es el párrafo político del discurso de la Corona, tal como el día de la apertura de Cortes lo leyó S. M. Dice así el Discurso, al terminar el recuento de las reformas militares, jurídicas, administrativas y económicas preparadas:

«Cuando estas reformas hayan sido ampliamente discutidas y votadas, cree mi Gobierno llegado el momento de someter á las Cortes la única ley de carácter verdaderamente político que, á su juicio, debe ocuparnos en la presente legislatura, y que por su condicion y naturaleza coincide siempre con el término de los Parlamentos llamados á establecerla. Tal es la reforma de la ley electoral para la eleccion de diputados á Cortes. Desde el momento en el cual vuestra sabiduría y vuestros votos decidieron que las corporaciones populares tuviesen por origen el extenso y lato sufragio que determinó la ley de 29 de Agosto de 1882, se ha hecho, á juicio de mi Gobierno, indeclinable el cumplimiento de la promesa en ella contenida; porque una vez reconocida la justicia de hacer desaparecer el censo como base del derecho de elegir las corporaciones provinciales, fuera imposible mantenerlo para el mandato de los legisladores.

A este propósito mi Gobierno os presentará un proyecto de ley para la organizacion de esa funcion, la más importante de la vida política, en el cual la universalizacion del sufragio ofrecerá al propio tiempo equitativa representacion á todos los intereses sociales. Sancionada esta ley, habréis, señores diputados y senadores, determinado por vuestra propia voluntad el límite de la mision que el país os confió. Entonces mi Gobierno, si el fuera el llamado á presidir las nuevas elecciones, fiel á los compromisos contraídos, y si la opinion pública las reclamase, como en su sentir hoy la reclama, sometería á las nuevas Cortes un proyecto de revision constitucional, encaminada á terminar las diferencias políticas que hoy existen entre los partidos, porque sin abrir periodo constituyente ni poner á discusion nada de cuanto á las instituciones se refiere, llevaria al Código fundamental principios sobre los cuales se ha disputado bastante tiempo, para que todos los que se interesan por la tranquilidad de la patria aspiren á verlos definitivamente reconocidos en el Código fundamental.»

Conviene advertir, para mayor claridad, que cuando este párrafo fué leído por el Sr. Moret en casa del Sr. Abascal, al Sr. Sagasta, éste hizo reservas sobre la limitacion que á la régia prerogativa se ponía, trazándole su ejercicio de un modo imperativo, y tambien sobre las dificultades de que las Cortes á sí mismas, y por acto espontáneo, se administrasen la muerte, aceptando, por lo demás, el espíritu general del documento y sus conclusiones.

El Sr. Moret replicó que estas dificultades podían resultar salvadas en el dictamen cuando la Cámara contestase, y así quedaron las cosas, por cierto en una temperatura conciliadora.

Conocidas estas impresiones y las ideas capita-

les del discurso de la Corona, la prensa constitucional se manifestó benévola, y malhumorada la republicana. Los que tengan memoria y buena fé deben recordarlo.

Unos días después, el discurso redactado por el Sr. Moret se llevó á Consejo de ministros, borrando los ministros menos conciliadores, y consintiendo los demás, lo que se decía de la ponderacion de los intereses, como nuevo correctivo, entre otros que se salvaron, á la frase de universalizacion que se emplea al hablarse de la ley electoral en proyecto; y lo que es más grave, se añadió en las primeras líneas del párrafo del discurso de la Corona que dejamos reproducido, cuando se habla del pensamiento de someter á las Cortes la única ley de carácter político; se añadió la frase en la presente legislatura, lo cual alteraba considerablemente la primitiva redaccion del Sr. Moret, segun la cual, el gobierno, despues que se discutieran todas las leyes de carácter administrativo, sometería á las Cortes el problema electoral; lo cual no es decir que se votaría este problema, y ménos en la presente legislatura.

Desde este momento se acentuaron las reservas en el partido fusionista, lo cual no era óbáculo para que el Sr. Martos dejara tambien de mostrar su disgusto, por lo vago y ambigüo del referido discurso; de lo cual son prueba, las declaraciones, que á su nombre, hicieron tambien varios periódicos radicales por aquellos días.

Por entonces tambien, un día antes de la apertura de las Cortes, si no recordamos mal, se reunió en casa del Sr. Sagasta los ex-ministros fusionistas acordando un voto de confianza á su jefe, y que éste conferenciase con el Sr. Posada, para que quedasen en claro las reservas del partido liberal de la dinastía.

Esta conferencia tuvo lugar; las reservas se puntualizaron; se expusieron por el Sr. Sagasta las dificultades de hipotecar el ejercicio de la régia prerogativa, como se hipotecaria señalando á plazo fijo la disolucion; y el Sr. Posada convino como el Sr. Moret, en que podían y debían salvarse estos inconvenientes en el dictamen.

Que así lo entendió además el Sr. Posada, se demuestra por su propio testimonio. Se demuestra por su discurso en la seccion tercera, dicho en presencia de 50 ó 60 personas; discurso que todo podía tener menos de favorable al sufragio universal de 1870, y á la reforma constitucional inmediata, y tambien se demuestra el estado de ánimo del Sr. Posada por la autorizacion dada al Sr. Becerra, por éste hecha pública en las primeras reuniones de la comision de Mensaje, de que tantas veces hemos hablado.

Por de contado, que así en la conferencia del señor Sagasta con el Sr. Posada, como en la celebrada antes con el Sr. Moret, como en otras conferencias cuando se preparaba la redaccion del discurso de la Corona, siempre dijo el Sr. Sagasta que se entendiera que no podía comprometerse á votar el sufragio universal al estilo de la ley del 70, ni la reforma constitucional, salvo si las circunstancias justificaban esta reforma.

A todo esto, principian las Cortes á marchar; el Sr. Posada hace sus discursos á las mayorías en la Presidencia, que tanto disgustaron á los radicales; el Sr. Moret insiste en la conciliacion; la predica con sinceridad el Sr. Becerra, y en una palabra, vuelven á germinar con fuerza las suspicacias, y se reúne el Directorio al día siguiente precisamente de la primera reunion de la comision de Mensaje, en que el Sr. Becerra se mostró tan conciliador; se reúne el Directorio, para reprimir las tendencias de los Sres. Moret y Becerra.

Se reúne el Directorio en casa del duque de la Torre, y llama á su seno á los Sres. Becerra, Diz Romero, Allende Salazar y Acuña, aprobándose á la postre un papelito entregado al Sr. Allende, cuyo papelito venia á ser la respuesta al Mensaje en los párrafos políticos, de cuya respuesta aparecen todas las dificultades más agrandadas, diciéndose de la reforma constitucional, no que el país la desea hoy, en sentir del gobierno, que es la locucion usada en el discurso de la Corona, sino que el país imperiosamente la reclama.

Además, se dijo de palabra á los representantes de la izquierda, y así lo comunicó el Sr. Allende Salazar al Sr. Capdepon, que cuando viniera la discusion pública, ellos se reservaban interpretar la palabra universalizacion, por la de sufragio universal al modo del año 70, y que así lo entenderian al votar.

Se recordará, por último, que al día siguiente de esta reunion del Directorio, los periódicos izquierdistas hicieron constar la influencia que en estos acuerdos tuvo un notable discurso que hizo el señor Martos.

Desde este día, pues, las distancias se han ido ensanchando, y todo el mundo ha comprendido que bajo tales fases era imposible la conciliacion, y además de imposible, antipatriótica y perturbadora.

Tenemos, pues, en resumen, que ni en el significado de la palabra universalizacion, ni en el uso á plazo fijo de la régia prerogativa, ni en la época de disolucion de Cortes, ni en la conveniencia y justificacion de la reforma constitucional, están conformes los representantes de los partidos liberales en la comision de Mensaje; lo cual no es óbáculo para que ciertos periódicos digan, atentos á palabras del Sr. Moret, que habrá al fin dictamen y que el dictamen lo firmarán todos los individuos de la comision, ménos el Sr. Romero Robledo.

Por de pronto, lo que es esta tarde, no ha salido la conciliacion. La comision de Mensaje termina sus tareas á las seis; y entonces se hace público lo siguiente: Que los Sres. Allende Salazar y Diz Romero, en la discusion entablada con los Sres. Capdepon y Cañamaque, han mantenido:

1.º Que ha de discutirse y votarse en la presente legislatura la ley electoral, y que por tanto, por este acto han de dar por terminado su mandato (que es el ataque á la régia prerogativa que puede disolverlas antes ó despues) y morir.

2.º Que el país reclama imperiosamente la reforma constitucional, si bien á última hora han consentido, á ruegos del Sr. Becerra, en borrar el adverbio «imperiosamente.»

Y 3.º Que la palabra universalizacion, significa sufragio universal.

A su vez el Sr. Capdepon ha omitido la palabra en la presente legislatura, empleando otra ménos cerrada y circunscrita; al término de las Cortes, aplica sólo el método constitucional, y en cuanto á la reforma, deja lo que dice el discurso en sentir del gobierno, hoy el país reclama...

se viniera á una inteligencia, y entonces se votó; votando la redaccion del Sr. Allende, este señor diputado y los Sr. Diz Romero y Acuña, y la del Sr. Capdepon su autor y el Sr. Cañamaque. El Sr. Becerra puso entonces su voto con la mayoría, y el Sr. Romero Robledo se abstuvo.

Además se habló un poco de quienes podrían ser citados al seno de la comision, acordándose citar al Gobierno para que éste, de su seno, delegue en quien tenga por conveniente. Y por último, se tomó el acuerdo de mandar las dos fórmulas, la del Sr. Capdepon y la del Sr. Allende, á los ministros, para que éstos admitan la una ó la otra, ó las modifiquen, pues no era asunto cerrado, segun advirtió el Sr. Becerra.

La nueva reunion de la comision se celebrará cuando el Gobierno señale día para concurrir, que será mañana ó pasado.

En cuanto al espíritu de las deliberaciones de esta tarde, cuando concluyó la reunion, el Sr. Romero Robledo, en un corro de diputados, no se ocultó para decir que, en su concepto, habia en contrato en la reunion, más conciliadores á los constitucionales que á los izquierdistas.

Vamos á concluir: Mientras la reunion de que venimos hablando, en los corros del salon de conferencias se crea con la mayor firmeza que saldría la conciliacion, y los que más lo creian eran los amigos del Sr. Moret. Con algo de esto, se relacionaba la visita de hoy á Palacio del Sr. Sagasta; pero caprichosamente, segun nuestras noticias.

El Sr. Sagasta ha ido sencillamente á Palacio porque no habia ofrecido sus respetos á los Reyes despues de ser electo presidente de la Cámara; ni más ni ménos.

Momentos antes de su audiencia, entró en la real cámara el Sr. Posada, y al entrar cruzó con el Sr. Sagasta, breves palabras.

Resúmen, que cuanto se ha dicho sobre esto, ha sido una pura fantasia.

Y no hay más; salvo que esta mañana en las horas por el alma del general Prim, creyó advertirse que el Sr. Martos al hablar se alió de las esperanzas conciliadoras del Sr. Moret, y de ciertas concesiones que quizá se harían, se mostró un tanto malhumorado y receloso.

Lo que hay del extranjero, por separado va. Los valores, como ayer.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE.

Table with 4 columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS. Rows include 4 p. 100 int. c., Id. fin del corriente, Idem fin próximo, 4 por 100 perp. ext., 8 por 100 exterior, 4 por 100 amortizab, Carreteras de Abril, Idem de Agosto, Idem de Marzo, Idem de Julio, Obras públicas, Personal, Ob. de A. de Cuba, Billetes h. de Cuba, Sres. de A. Madrid.

Resumen.

Poco de particular ofrece la contratación bursátil de esta tarde, porque los cambios continúan siendo los mismos y las negociaciones van siendo ménos.

Es decir, las transacciones de partidas han sido muy pocas, y solo se ha visto algun movimiento en pequeños títulos.

Obsérvese bastante la falta de títulos de las series A, B y C de los cuatros, sin duda porque no se han emitido los necesarios para satisfacer las necesidades de la plaza que lleva la redencion de estos capitales en fondos del Estado.

Así resulta que mientras en partida el 4 por 100 interior solo alcanza los cambios de 57'90 y 85, en títulos pequeños ha llegado á hacerse hasta 59 por 100 y 54'40.

A fin de mes esta renta se ha hecho á 57'75 y 80, y á fin de Enero á 58'15, 20 y 10, quedando por último en observaciones á 58'15.

El exterior no ha tenido más cambio que 57'30 en partida, y 57'50 y 40 en pequeños.

El Personal se ha anunciado con el cambio alto que estos días, 95 por 100.

El amortizable 70jo, pues queda á 71'45 despues de publicado á 71'40 y 25.

Los billetes hipotecarios de Cuba á 89'30, 20 y 25, si bien despues de la hora oficial es su precio 89'25.

Las acciones del Banco de España con un entero más que ayer; esto es, quedan concertadas operaciones á 265, 265'50 y 266 por 100.

Bolsin.

A las cuatro y media.—4 por 100 interior contado, 57'90; fin de mes, 57'80; fin próximo, 58'10. Los mismos cambios de la hora oficial.—Pocas operaciones.

Cultos.

Santo de mañana.—El Tránsito de Santiago.

Espectáculos para mañana.

Teatro Real.—52.º de abono.—Turno 2.º impar.—A las ocho y media.—La Traviata. A las tres.—Gemma di Verger.

Teatro Español.—29 de abono.—Turno 5.º impar.—A las ocho y media.—La cota del gato. A las cuatro.—La misma.

Zarzuela.—121 de abono.—Turno impar.—A las ocho y media.—La pasionaria.—El payaso de la carta. A las cuatro y media.—La pasionaria.—Los parvulos.

Apolo.—Turno 3.º impar.—A las ocho y media.—La Marsellesa. A las cuatro y media.—San Franco de Sena.

Comedia.—12.º de abono.—Turno 3.º par.—A las ocho y media.—Perez ó Lopez?—Un año más.—Intermedios por el sexteto.

A las cuatro y media.—Sin familia.—Un año más. Novedades.—(Empresa Ducazal).—A las ocho y media.—La taberna (L'Assommoir).

A las cuatro.—La misma. Estava.—Turno 3.º.—A las ocho y media.—Como está la sociedad.—De la noche á la mañana.

A las cuatro y media.—El médico. Lara.—Turno 4.º impar.—A las ocho y media.—Las guineas del Estado.—Casi... Pueblo.

A las cuatro y media.—La familia del tío Maroma.—El noche á la mañana. A las cuatro y media.—La noche á la mañana.

Martin.—A las ocho y media.—Mestas y la Degollacion de Plaza de Toros.—Sa...

La agricultura en los Estados Unidos.

Muchos de los que han estudiado detenidamente y bajo el punto de vista especulativo la cuestion agricola de los Estados Unidos, creen que generalmente se hacen en Europa grandes y á veces peligrosas ilusiones acerca de los precios de las tierras en América. De la parte de acá y aun de la parte de allá del Océano, es moneda corriente pensar que, con las manos vacías y algunos cuartos en el bolsillo, se pueden adquirir vastas propiedades en las regiones del extremo Oeste; pero esta es una opinion que se ve desmentida por los hechos. Así es, que cuando ocurrió la gran crisis comercial de 1853 en New York, Filadelfia, Boston y otras poblaciones, se creyó conveniente facilitar y aun provocar la emigracion de una parte de la poblacion que no tenia en qué ocuparse.

Hablóse entonces de terrenos vendidos á razon de uno y medio á cinco dollars el acre (de 19 á 64 pesetas la hectárea); pero hubiera podido recordarse que en el Colorado, en Utah y aun en el Sur de California, se adquirieron grandes propiedades al precio de 50 y aun de 10 céntimos el acre, que viene á resultar á seis pesetas y á 1'50 por hectárea; pero cuando se habla así de tierras baratas, se olvidan por regla general dar detalles acerca de su calidad y situacion con respecto á los mercados.

El gobierno federal pone en venta en el Oeste tierras sin valor alguno bajo el punto de vista agrícola. Es preciso advertir que la especulacion, hace tiempo sobre aviso, se ha apoderado de las tierras de buena calidad y se ingenia cuanto puede para hacer subir el valor de las tierras. Todavía se encuentran tierras en el Oeste á 5 y 10 dollars el acre, ó sea de 64 á 125 pesetas la hectárea, pero donde están situadas y cuánto cuesta su roturación? porque estas tierras no se encuentran en forma de praderas, sino que la mayor parte de las veces son bosques que es preciso arrancar ó quemar; otras están surcadas por barrancos que se hace preciso nivelar. Tal ha sido, por ejemplo, la situacion en Ohio, donde la destruccion de los bosques no se

ha logrado sino á costa de enormes gastos. La roturación en semejantes condiciones no es una tarea fácil, y sacadas todas las cuentas, la hectárea de tierra pagada á 64 pesetas, viene á costar antes de hacerla explotable, más de 800.

La roturación de los verdaderos desiertos ó tierras incultas de la California del Sur y de Utah, exige menos gastos, pero se hace muy difícil, si no imposible, sacar partido de ellas sin recurrir á los riegos, es decir, sin tener que abrir canales ó pozos cuyos gastos hacen subir el precio de la hectárea á más de 300 pesetas. Además, la gran distancia á que se encuentran los mercados y la dificultad, por lo tanto en la venta de los productos, hace que la colonización no progrese como debiera hácia esa parte.

No son tan costosas las roturaciones en las praderas de Nebraska, Dakota, Kausas, Arkausas y Texas; pero en cambio el rigor de los inviernos, la violencia de los vientos, la presencia de sequías y la abundancia de langosta que se apodera de las cosechas, pone al cultivador en grandes apuros, sobre todo en una region en que faltan, por regla general, la madera y el agua. También allí queda el recurso de abrir pozos; pero falta la madera para darles solidez, y también para las empalizadas que han de rodear la propiedad. Ahora bien, la empalizada es un gasto que se impone en la mayor parte de los Estados de la Union, donde, por la ley, las tierras abiertas son consideradas como bienes sin dueño, sobre los cuales cualquiera tiene derecho para hacer pastar su ganado y cazar á su antojo.

En algunos Estados, como en California, por ejemplo, la ley no impone al propietario la obligacion de cercar su propiedad, pero le dá el derecho de apoderarse del ganado que encuentre pastando en su campo, si bien entregándole á su dueño mediante una indemnización. Si el ganado secuestrado no se reclamase por nadie se entrega á la autoridad, que lo vende en pública subasta.

Pero esta disposicion ha dado lugar á tantos abusos y provocado tantas querrelas seguidas de efusion de sangre, que por regla general todas las

tierras en América están rodeadas de un cerco formado de estacas, más ó menos espesas, reunidas por alambre. De todos modos, la madera constituida por la parte esencial, y entra en el gasto total por una cantidad, tanto más respetable cuanto más dificultad hay para encontrarla.

Segun M. Luzzatti, el valor de los cercados de la Union Americana se calcula en 200 millones de dollars, más de mil millones de pesetas, valor que se inutiliza cada diez años, pues en ese espacio de tiempo debe renovarse. El gasto que proporciona cercar cada hectárea de tierra varia, segun la abundancia de madera en el país de 120 á 380 pesetas.

En el Missouri las cercas y empalizadas se extienden á 250.000 millas, cuyo sostenimiento exige el empleo anual de 300 millones de estacas de 10 pies, y se ha calculado que, desde la fundacion del Estado, los gastos de entretenimiento de esta enorme barrica han absorbido la suma de más de 500 millones de pesetas.

En cuanto á los gastos de produccion, vamos á tomar los datos proporcionados por M. Luzzatti, referentes á las cosechas de tres años en una propiedad situada no lejos de la costa, próxima á un puerto de embarque, y cuyas tierras, de gran fertilidad, han sido pagadas á más de mil pesetas la hectárea.

En estas cuentas se enumeran los gastos del modo siguiente:

Table with 2 columns: Item and Dollars. Items include Trabajo, Sementera, Ochenta libras de simiente, Gastos de recoleccion, Limpia y trilla, Nueve sacos, Transporte al buque, and Total.

Hé aquí ahora la cuenta de productos en los tres años de 1877 á 79:

Table with 3 columns: Year, Pounds, and Dollars. Rows for Año 1877, Año 1878, and Año 1879.

Resultando un producto medio de 23'14 dollars por año, deduciendo del cual 8'98 de los gastos, queda un producto de 14'16 por acre.

En este cálculo, un poco sumario, no figura el interés del capital invertido en la adquisicion, que en California no puede calcularse en menos del 10 por 100, lo cual hace que se queden los beneficios más bajos, ni tampoco se han calculado los gastos de entretenimiento, amortización de útiles y atalajes, lo cual disminuiría el producto en un total de cinco dollars por acre.

De todo lo dicho se deduce que la crisis agrícola porque atraviesa Europa, no solo tiene por base la concurrencia americana, sino que también, como Mr. Gochen ha dicho en una sesion del Parlamento inglés, es una consecuencia de la baja en los precios, ocasionada por el aumento en el valor del oro.

Por otra parte, el general Walker da á entender que los agricultores de los Estados Unidos hasta la fecha no han tratado de sacar á la tierra el producto conveniente que un labrador la pide, sino que tratan de esquilmarla como roturadores, que no se cuidan de los terrenos que explotan hoy, para abandonarlos mañana. Cuando crezca la poblacion ya les será más difícil encontrar tierras, que roturar.

Temperatura.

La temperatura de hoy á la sombra, segun las observaciones de los ópticos Sres. Aramburo Hermanos (calle del Principe, 12), ha sido la siguiente:

- List of temperature observations: A las ocho de la mañana, 1º centigrado sobre 0. A las doce de la misma, 9º idem sobre 0. A las cuatro de la tarde, 6º idem sobre 0. La máxima fué de 10º idem sobre 0. La mínima, de 2º idem bajo 0. El barómetro marca 708 milímetros, tiempo variable con tendencia á lluvia ó viento.

TOS. JARABE BALSÁMICO de Fernandez Velasco

Farmacéutico—FUENTERRABIA, Guipúzcoa. Premiado en la Exposicion Farmacéutica Nacional de 1882. Es útil é irremplazable para curar en cualquier sexo y edad las afecciones de los órganos respiratorios, dando mejores resultados que los jarabes extranjeros usados en los mismos casos.

GRAN DEPOSITO DE VINOS DE JEREZ

J. M. CASTELLÓN 4, CAMPOMANES, 4. Marcas especiales de Jerez y Manzanilla, propias para regalos, en barriles y cajas de 12 botellas, desde 25 á 100 pesetas.

REGALOS DE NAVIDAD.—AGUINALDOS ETRENES.

Gran surtido de Libros de lujo, ricamente encuadernados, desde 2 reales hasta 5.000. Se hallan de venta en la Librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Latour, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

GRANDES VIVEROS DE ARBOLES DE SOMBRA Y ADORNO

Plátanos orientales muy bien formados, de cuatro años y cuatro metros de altura, á 4 rs. uno. Idem de tres años y tres metros, á 3 rs. Lombardos de gran desarrollo, como puede observarse en ejemplares que hay inmediatos al vivero: plantones de tres años y tres metros, á 3 rs. Fresnos de id. id., á 3 rs. Idem menores, á 2 1/2 rs. Piramidales de tres metros, á 1 1/2 rs.

Arboles de mayor tamaño para formar inmediatamente alameda, á precios convencionales. También hay plantas de magnolias grandifloras. Dirijanse los pedidos al administrador de la fábrica de harinas de Las Caldas, de Besaya. Embalaje de cuenta del comprador, puestos sobre wagones en Las Caldas.

PARCHES RIVÉ Curacion radical de hernias ó quebraduras, relajaciones de la matriz y esterilidad Dr. Mir. Horno de la Mata, 15, principal.

Yamones á 2 ptas. kilo. Tocino y manteca á 7 rs. Chorizos á 12 y 6 rs. Espiritu Sto. 13.

Sanchez, Marcos y C. A Soldado, 5. Vinos superiores de Jerez y Málaga. Manzanilla extra de Sanlúcar.

MADAME ANTOINE Limpia la dentadura por 6 rs., y coloca piezas americanas desde 16 reales. Infantas, 12, segundo.

Se vende papel por arrobas en la administracion de este periódico.

Advertisement for funeral notices with a cross icon and text: Se reciben esquelas de funeral para este periódico hasta las seis de la tarde, en la Administracion, calle de San Gregorio, núm. 3.

LOCAL Se desea uno que sea muy espacioso en sitio céntrico.—Darán razon en la administracion de este periódico.

JARDIN DE CAPUCHINOS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA VALENCIA. Completa y variada coleccion de frutales (200 variedades). Preciosas plantas de estufa é invernadero, propias para adornar salones. Arboles de sombra, arbustos de adorno y plantas de aire libre. Renombradas colecciones de claveles y rosales (300 variedades). Eucalyptus glóbulos para grandes plantaciones. Plantaciones de parques, paseos y jardines. Precios sin competencia. Embalajes gratis. Acaban de publicarse tres catálogos para 1884 de las diversas especialidades del establecimiento, y se remiten gratis á quien los pida.

SOLUCION CASES

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL. Premiado en la Exposicion Farmacéutica Nacional. Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etc., sustituyendo con ventaja á la de COIRRE.—Al por mayor, Sres. Aviñó y Cases, plaza de la Lana, 4.—Barcelona. En Alicante: farmacia de D. Francisco Aguiló, Mayor, 51.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA

Esta Sociedad tiene el honor de anunciar al público que en sus oficinas se reciben anuncios, reclamos y hechos varios para sus periódicos de Madrid y provincias, recibidos también para los de todos los países de Europa, de Asia, América, Oceania, Australia, y la India. Oficinas: Calle del Principe, 27, principal.

29 Dbre.) FOLLETIN DE «EL CORREO.» (1. 75)

DOMBEY É HIJO

morada, entonó por la noche, lentamente é interrumpiéndose á menudo, aquella vieja cancion que Pablo habia escuchado tantas veces con la cabezita apoyada sobre su hombro. Y luego, cuando la noche habia cerrado por completo, se le oia preludiar en el arpa algunos acordes; tocaba con tanta suavidad, cantaba tan bajo, que se hubiera creido ser el eco quejumbroso de la cancion que, á petición suya, habia tocado la noche fatal, más bien que la misma cancion verdaderamente repetida. Pero lo fué á menudo, muy á menudo, en las tinieblas de su soledad, y aún temblaban en las cuerdas los sonidos entrecortados, cuando la dulce voz se shogaba en lágrimas. De este modo fué poco á poco cobrando valor para tender la vista sobre la labor en que se habian ocupado sus dedos, cuando estaba sentada á su lado á orillas del mar; llega después un momento en que la coje de nuevo con una especie de amor como si ese trabajo hubiera sido su vida, y se acordó que la hubiese conocido.

sentada á la ventana, muy cerca de su madre, en aquella habitacion, que, pasaba las horas entregada á sus pensamientos. Sus ojos se apartaban con tan dolor para mirar á los niños que se sentaban enfrente? No era, en verdad, un objeto exacto con su hermano, sus hermanas; cuatro hermanitas. Pero cuando se acordó á su madre y tenian un momento de silencio, ella salido y le esperaban; ella, vestida siempre pausadamente, se acercaba á la ventana de la habitacion, y con una distancia, su semblante brillaba de alegría,

mientras que las otras, en la ventana de arriba, desde la que expiaban tambien su regreso, batian palmas y golpeaban en el balcon gritando papá.

La mayor bajaba al vestíbulo, oíja á su padre de la mano, y le conducía arriba. Florencia la veia en seguida sentada junto á él ó sobre sus rodillas, ó bien colgada tiernamente de su cuello, y conversando con él; y aunque siempre estuviesen alegres el uno al lado del otro, algunas veces la miraba él, como si viese en ella una semejanza con su madre que ya no existia. Entonces Florencia no podia contemplar por más tiempo este espectáculo y rompiendo á llorar, se ocultaba detrás de la cortina, como si hubiese tenido miedo, ó se alejaba vivamente de la ventana. Pero no podia menos de volver á ella, y pronto se le caia otra vez de las manos la labor, sin que lo advirtiese.

Aquella casa era la que durante muchos años habia estado deshabitada. Al fin, ausente Florencia, esa familia la habia alquilado. Habia sido reparada y pintada de nuevo; por todas partes se veian flores y pájaros, y en nada se asemejaba ya á lo que fuera en otro tiempo. Pero Florencia apenas se cuidaba de la casa. El padre, el padre con sus niñas, no se fijaba en otra cosa.

Cuando él habia comido, Florencia, á través de las ventanas que estaban abiertas, los veia bajar con su aya ó con su niñera y colocarse por orden en derredor de la mesa. Durante el verano, el sonido de sus voces infantiles y de sus gozosas risotadas atravesaban la calle y venian á resonar en la habitacion en que estaba sentada. Después volvían á subir saltando y brincando con él, se encaramaban á su alrededor en el canapé, ó se agrupaban á sus pies, verdadero ramillete de frescos semblantes, para escuchar un cuento, que al parecer, les contaba. Algunas veces corrian al balcon y Florencia se ocultaba muy deprisa para no helar su alegría con su vestido negro, cuando la viesen sentada allí, sola, de riguroso luto.

La mayor permanecia con su padre, cuando sus hermanitas menores se habian marchado y le preparaba el thé. ¡Oh, feliz amita de su casa! Después charlaba con él ya en la ventana, ya en la

habitacion, esperando que trajesen las luces. Le servia de compañera, aunque tenia algunos años menos que Florencia, y con el libro ó el bordado en la mano, adoptaba el aspecto grave y serio de una pequeña mujer; cuando habian traído las luces, podía Florencia desde su oscuro rincón, mirarlo más á su sabor todavía, sin apartar de ellos los ojos. Pero llegada la hora en que la niña presentaba á su padre la mejilla, diciéndole: «Buenas noches papá,» antes de irse á descansar, Florencia temblaba y sollozaba, y no podia seguir mirando.

Y sin embargo, antes de ir ella á descansar, volvía muchas veces los ojos hácia aquella casa murmurando con dulzura la inocente cancion que, en tantas ocasiones, habia hecho dormir á su hermano, ó entonando en voz baja aquel canto cuyas notas entrecortaban sus sollozos. Pero sus pensamientos, con respecto á este particular, y sus observaciones diarias en la ventana, eran un secreto que guardaba para sí en el fondo de su joven corazón.

Este corazón de Florencia, de Florencia, tan pura y tan pura y tan cándida, tan digna del amor que Pablo sentia por ella, y que habia murmurado á su oído, hasta en sus últimas palabras; el corazón de Florencia, cuya inocencia se reflejaba en su rostro, y respiraba en cada uno de los acentos de su dulce voz; este joven corazón, ¿encerraba otro secreto? Sí; otro secreto más.

Cuando todo dormia en la casa, cuando las luces estaban apagadas, salia Florencia despacito de su habitacion y bajaba sin ruido la escalera para ir hasta el cuarto de su padre, y allí, contentiendo la respiracion y apoyada la cara contra la puerta, en el trasporte de su amor depositaba un beso. Todas las noches permanecia de rodillas con las manos sobre las frias baldosas del corredor, aplicando el oído para escuchar solamente su respiracion. Si se atreviese, hubiera ido á arrojarle á sus pies en humilde súplica, tanto deseaba que él le permitiese amarle, consolarlo, dejar que le manifestase alguna ternura, ella su única hija ahora.

Nadie lo sabia. Nadie se lo figuraba. La puerta estaba siempre muy cerrada, y M. Dombey siem-

pre metido en su habitacion. No habia salido de ella más que una ó dos veces, y por la casa circulaba el rumor de que pronto iba á emprender su viaje; pero vivia retirado en su aposento, solo, sin verla ni preocuparse nunca de ella. Quizá, hasta ignoraba que estuviese en la casa.

Un dia, cerca de una semana despues de los funerales, estaba Florencia sentada, ocupada en su labor, cuando apareció Susana medio riéndose, medio llorando, para anunciar á un joven.

—¡Un joven! ¡Para mí, Susana!—dijo Florencia estupefacta.

—Sí, es muy sorprendente, ¿verdad, señorita Florencia?—dijo Susana. Ah, bien quisiera yo que tuvieseis muchas visitas, si, en verdad lo quisiera, seguramente os seria provechoso, y mi opinion es que cuanto más pronto marchemos á casa de los viejos Skettles, señorita, mejor nos encontraremos los dos. No tengo apego á vivir en el mundo, señorita Florencia, pero tampoco soy una ostra.

Es preciso hacer justicia á miss Nipper; hablaba mucho, más bien que por sí misma, por su joven ama, y se notaba esto en solo la expresion de su fisonomia.

—Por esa visita, Susana—dijo Florencia. Susana, sofocada á la vez por las ganas de reir y por las ganas de llorar, respondió con una risa mezclada con lágrimas: —¡Es M. Toots!

Por los labios de Florencia resbaló una sonrisa, pero en el mismo instante se llenaron de lágrimas sus ojos. Despues de todo, siempre era una sonrisa, y fué para miss Nipper una gran satisfaccion.

—Esta señorita Florencia es enteramente como yo—dijo Susana llevándose á los ojos el delantal y sacudiendo al mismo tiempo la cabeza—apenas he visto á ese inocente en el vestíbulo, principió por romper á reir, y he concluido por sollozar.

A su pesar, Susana Nipper iba á dar en el sitio un segundo espectáculo de la cosa, pero en el mismo punto, M. Toots que habia subido detrás de ellas las escaleras, sin revelar el efecto que producía, llamó á la puerta para anunciarse y entró de pronto.